

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se ha dictado decreto por la alcaldesa doña Aránzazu Povedano Fragueta en fecha 14 de julio de 2023 número 2023-1207 con el tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 30 de junio de 2023, mediante Decreto núm. 2023-1142 (Expediente número 6833/2023), esta Alcaldía delegó en doña Blanca Martínez Muelas el ejercicio, entre otras, de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Reconocimiento, ordenación y realización del pago de las obligaciones derivadas de gastos autorizados y dispuestos en relación con la aprobación de nóminas de retribuciones y de los anticipos al personal.
- Contratación: acordar la contratación menor a la vista de las propuestas formuladas por las diferentes concejalías. Formular las propuestas en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno en función de quien sea competente.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros de conformidad con el apartado quinto de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía 2023-1142, de 30 de junio de 2023.

Atendiendo a la necesidad de agilizar los procedimientos y su resolución para lograr una mayor eficiencia en su tramitación, es conveniente revocar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para conocer de los procedimientos descritos anteriormente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Revocar la competencia asumida por doña Blanca Martínez Muelas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 30 de junio de 2023, mediante Decreto núm. 2023-1142 (Expediente número 6833/2023), para conocer de los procedimientos de:

- Aprobación de nóminas de retribuciones y de los anticipos al personal.
- Contratación.

Dicha Área de Gobierno pasará a denominarse “Hacienda, Deportes, Peñas y Asociaciones”.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—Asumir la competencia para conocer por esta Alcaldía-Presidencia, de los procedimientos de:

- Aprobación de nóminas de retribuciones y de los anticipos al personal.
- Contratación, que no estén delegados a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4

en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

San Martín de Valdeiglesias, a 17 de julio de 2023.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguela.

(03/12.774/23)

